

ORDENANZA Nro 59/02

VISTO: Que en el cementerio de nuestra Localidad, no existe una SALA VELATORIA o un lugar de RESPONSO, y.....

CONSIDERANDO: Que es muy importante para con nuestro sentimiento afectuoso, dar la mejor y dolida despedida a nuestros seres queridos, depositando su cuerpo en la última morada, antes de dar sepultura y es necesario tener un lugar adecuado para realizar un rezo o una oración, según nuestra creencia religiosa y de acuerdo a las facultades que nos confiere la ley Orgánica de los Municipios 4466/89, por todo ello.....

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 59/02.

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo reacondicionar el lugar existente, para hacer una SALA VELATORIA o lugar de RESPONSO.

ARTICULO 2º: Los gastos que demanden realizar estos trabajos en dicho lugar, se realice una campaña de cobro de los vecinos de este pueblo que me adecuen impuesto por el uso del cementerio.

ARTICULO 3º: Los gastos de esta Obra sea presupuestada por personal de Obras Públicas, y el trabajo del mismo lo realice personal del Municipio.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la población en general, a las distintas áreas del Gobierno Municipal, cumplido archívese.

ARTICULO 5º: De forma.

SALA DE SESIONES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante